

**MAT: APRUEBA BASES LLAMADO A CONCURSO
PROGRAMA GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL,
PROGYSO AÑO 2026 REGION DE LOS RIOS**

RÍO BUENO, 24/ 04/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1400-015692/2026

VISTOS:

La Resolución n° 36, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de 23 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República; la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213 de 1993; la Ley N° 21.796 de Presupuestos del sector público año 2026; la Resolución Exenta N°0070-000776/2024 del 09 de enero de 2024 de la Dirección Nacional que modifica Resolución Exenta n° 182207 de 15/12/2017 que fija texto refundido de bases generales del "PROGYSO" y deja sin efecto resolución que indica; la Resolución Exenta N°0070-007291/2023 de 01 de marzo de 2023 de la Dirección Nacional que aprueba procedimiento de rendición de cuenta de convenios de colaboración con transferencias de recursos de INDAP con terceros; la Resolución CGR N°30 sobre procedimientos de rendición de cuentas, de fecha 28 de marzo de 2015 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 0070-054774/2024 del 30 de diciembre del 2024 que aprueba procedimiento de exclusión del SISREC en el Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO-2025 para caso que se indica en el proceso de rendición de cuentas; la Estrategia INDAP 2023 – 2030 "Por una Agricultura Familiar Campesina e Indígena más sostenible, inclusiva y resiliente", Eje estratégicos 1: Agricultura sostenible y resiliente y Eje Estratégico 3 Transformación Participativa y Asociativa: la Resolución Exenta RA 166/604/2026 que establece orden de subrogancia en el cargo de directora regional; y las necesidades del Servicio.-

CONSIDERANDO:

Que, INDAP reconoce la importancia histórica y el rol de las organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos en su interacción público-privada, como actores relevantes en el desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina.

Que, de acuerdo a las Bases Generales del PROGYSO contenidas en la Resolución Exenta N°0070-000776/2024 del 09 de enero de 2024 de la Dirección Nacional, el procedimiento operativo será establecido en bases especiales, donde se establecerán todos los requisitos necesarios para el buen desarrollo del Programa.

Que, según la Resolución Exenta N° 0070-054774/2024 del 30 de diciembre del 2024 se autoriza a las organizaciones campesinas con adjudicación de incentivos para el financiamiento de su proyecto PROGYSO por montos iguales o inferiores a 500 UTM, a rendir los recursos según el procedimiento de rendición de cuenta de convenios de colaboración con transferencia de recursos de INDAP con terceros aprobado por Resolución Exenta N°0070-007291 de 01 de marzo de 2023, o procedimiento vigente al tiempo de la rendición.

Que, se revisaron las bases del concurso para dar respuesta a los Ejes Estratégico sobre Agricultura sostenible y resiliente y la línea de acción: Contribuir al desarrollo de capacidades y competencias. Y el Eje sobre Transformación Participativa y Asociativa para las líneas de acción: Fortalecimiento de la participación campesina, Promoción de mecanismos de organización productiva y gremial y Transversalización del enfoque de género.

Que, las organizaciones campesinas que postulan al concurso, además de cumplir los requerimientos establecidos en la ley orgánica INDAP, las exigencias del Programa y Reglamento General de Incentivos, deben dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley 21.713 sobre Cumplimiento tributario, particularmente en lo que refiere a modificación introducida al artículo 68 del Código Tributario, por lo que, quienes desarrollen actividades económicas habituales, deberán registrarse ante el Servicio de Impuesto Internos a más tardar al 30 de Junio de 2026, entre las alternativas de régimen tributario de que dispone dicho Servicio, circunstancia que supeditará la adjudicación de incentivos.

Que, existe demanda de organizaciones campesinas usuarias de INDAP para postular a concurso PROGYSO.

Que, existe disponibilidad presupuestaria en la región de Los Ríos para solventar el llamado.

RESUELVO:

APROBAR bases para el 1º llamado a Concurso año 2026, Región de Los Ríos, del Programa Gestión y Soporte Organizacional, en adelante "PROGYSO", para las Organizaciones Campesinas Regionales de beneficiarios acreditados ante INDAP, e inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"BASES DEL 1º LLAMADO CONCURSO PROGRAMA GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL PROGYSO
LLAMADO AÑO 2026, INDAP REGION DE LOS RIOS"**

I.- PRESENTACIÓN.

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en virtud de lo establecido por los artículos 2º y 3º de su Ley Orgánica, contenida en el Artículo Primero de la Ley N° 18.910, cumple con la misión institucional de promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños/as productores/as agrícolas y de los/as campesinos/as, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial. En esta misión se encuentra contemplada la acción del Estado destinada a abrir campo a su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar, al mismo tiempo, el uso de los recursos productivos.

II.- ASPECTOS TÉCNICOS.

2.1.- OBJETIVO GENERAL.

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones campesinas regionales y locales, a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objetivo que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural

2.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO.

Otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las organizaciones campesinas a nivel nacional, regional y local.

2.3.- PARTICIPANTES.

Podrán participar de este programa, las organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños(as) productores(as) agrícolas usuarios(as) de INDAP y/o campesinos(as) con cobertura regional y local de cuyos estatutos se desprenda claramente buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrolla programas o actividades que van en beneficio directo al sector rural. Para lo anterior la organización postulante deberá estar debidamente acreditada en INDAP.

Para los efectos anteriores, una Organización Campesina es aquella organización con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados(as) o asociados(as) al 50% más uno de usuarios(as) actuales o potenciales de INDAP, que sus estatutos sociales tienen como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo del sector rural, especialmente el desarrollo y fortalecimiento organizacional, cualquiera sea la normativa legal que los rija.

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con las organizaciones socias que se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin.

Solo podrán participar aquellas organizaciones que al momento de presentar su postulación mantengan su cuenta bancaria vigente y operativa, o que se demuestre que está en trámite.

2.4.- CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO.

2.4.1.- FINANCIAMIENTO.

El incentivo para este Programa se otorgará de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 de estas Bases y se desglosará:

- a. El 60% o más destinado a la gestión organizacional de la propuesta, el que podrá financiar hasta el 100% del proyecto.
- b. Hasta un 40% destinado al soporte administrativo de la organización.

El monto concursable para la región asciende a los \$ 30.000.000.- (Treinta millones. -), esto dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

PARA EL AÑO 2026, EL MONTO MÍNIMO A OTORGAR SERÁ DE \$ 1.500.000.- (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS) Y EL MÁXIMO SERÁ DE \$ 3.500.000.- (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) POR ORGANIZACIÓN QUE SE ADJUDIQUE EL INCENTIVO.

En el caso que la organización campesina contrate los servicios de uno o más profesionales para la confección y/o coordinación del proyecto, la suma de sus honorarios no podrá superar un monto máximo de \$300.000 (trescientos mil pesos). No se le podrá pagar honorarios a ninguna figura administrativa, llámese director(a), subdirector(a), secretarías (os), etc. sólo se le pagará al formulador/a y/o coordinador/a del proyecto cuando éste se trate de una persona ajena a la organización.

El monto máximo indicado para servicios profesionales, se imputará a la Gestión Organizacional, y podrá ser desglosado en un monto de \$100.000 por concepto de formulación, y \$200.000 por concepto de apoyo a la ejecución del programa y elaboración de informes de avance y final.

En el caso de que en una comuna no se cuente con profesionales dispuestos a formular iniciativas, existirá la posibilidad de que funcionarios/as de INDAP puedan cumplir esta labor, a excepción del encargado regional y encargados de agencias de área del programa, sin poder optar al pago por concepto de formulación y apoyo a la ejecución.

2.4.2.- LÍNEAS DE ACCIÓN FINANCIABLES.

Los proyectos a financiar por este programa deberán guardar correspondencia con el objetivo del mismo y podrán orientarse al desarrollo de las siguientes líneas de acción:

A.- GESTION ORGANIZACIONAL.

Con el incentivo destinado a la gestión organizacional, la organización campesina podrá financiar dentro de su proyecto uno o más de las siguientes líneas de acción:

- a. Desarrollo de habilidades y generación de capacidades: Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como: talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia.
- b. Ampliación de la representatividad: Su finalidad será apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades nacionales e internacionales. Esta Participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como, conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras dentro y fuera del país, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- c. Fortalecimiento de las redes organizacionales: Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas nacionales, regionales y locales con sus organizaciones de bases y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.
- d. Desarrollo Comunicacional: Su finalidad será difundir y comunicar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y de INDAP. Estas líneas de acción se pueden realizar a través de distintos medios tales como, página web de la organización, redes sociales, boletines, dípticos u otra pieza comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción. No se podrán adquirir insumos ni materiales con fines comerciales y/o de negocios. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la(s) línea (s) de acción que elija la organización, deberá considerar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización o que incentiven su afiliación a ella.
- e. Gastos de ejecución del plan de acción o proyecto: Podrá imputar 60% del incentivo todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo de su propuesta, tales como: Formulación de proyectos, contratación de servicios personales, profesionales y técnicos, arrendamientos de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gastos de pasajes, o arrendamiento de transporte, alojamiento, alimentación y viáticos. Los gastos relacionados a combustibles y peajes deberán estar directamente relacionadas a la ejecución de las actividades propuestas en la sección 2.2.3 del Formulario de Postulación.

IMPORTANTE: De acuerdo a las Bases Generales del PROGYSO, este concurso no podrá financiar ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial, para ellos, las organizaciones campesinas, deberán postular a los programas de fomento disponibles en la Institución, por lo que no se financiara ningún tipo de activo fijo (notebook, cámaras de video, materias primas, etc.).

B.- SOPORTE ADMINISTRATIVO.

Con el incentivo destinado a soporte administrativo, la organización podrá financiar los gastos que demande el mantenimiento de una organización, tales como: contratación de personal que preste servicios a la organización, servicios básicos, soporte informático, red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamientos de oficina, contribuciones, servicios de Internet, servicios telefónicos (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación, hospedaje y bencina) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización campesina y sea de interés de toda la organización. Podrá también, pagar membrecías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

Los gastos asociados a bencina y peajes deben detallar los kilómetros y participantes asociados a cada trayecto dentro de la rendición, no pudiendo representar más de un 25% del total del presupuesto asignado a esta línea de acción.

2.4.3.- Duración del Proyecto.

Los proyectos contemplarán un plazo de ejecución acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren necesarias para lograr los objetivos propuestos.

Con todo, el plazo máximo de ejecución de los proyectos no podrá extenderse más allá del 26 de noviembre de 2026 a contar de la fecha de la Resolución que aprueba y pone en ejecución el Convenio que se celebrará posteriormente.

2.5.- DOCUMENTOS DEL PROYECTO

La organización, para postular a los incentivos de este programa tendrá que acompañar de los siguientes antecedentes:

- a. Certificado de admisibilidad de la agencia que de área INDAP que corresponda según domicilio de la organización.
- b. Certificado de vigencia de la organización y la directiva que lo representa.
- c. Estatutos vigentes de la organización (Copia).
- d. Lista de socios/as que componen la organización estructurada con Nombre, Rut, Edad, Dirección, N° de teléfono e indicar si el/la socio/a es usuario/a de INDAP (SI/NO).
- e. Declaración Jurada Simple (se adjunta documento tipo) donde se exprese claramente:
 - Cumplir la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos/as, actuales o potenciales usuarios de INDAP.
 - Indicar número de socios(as) totales (personas naturales) con que cuenta la organización.
 - Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución de proyectos anteriores de similares características.
- f. Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862) de INDAP vigente.
- g. Certificado o comprobante de Cuenta Bancaria Vigente o en trámite.

2.6.- REQUISITOS DEL PROYECTO.

- a. Documentación ordenada correlativamente, de acuerdo al índice indicado en el formulario de postulación adjunto.
- b. Utilizar el "Formulario de Postulación" y seguir índice indicado en el formulario para la presentación de documentos adjuntos.
- c. Adjuntar la totalidad de la información exigida en el Formulario y las Bases.
- d. Identificación, firma y contacto (telefónico y/o mail) del responsable del proyecto.
- e. La documentación debe ser legible, y aquellos documentos que deban ser escaneados deben presentar una calidad que permita su correcta lectura.

IMPORTANTE: La organización campesina deberá disponer de una cuenta bancaria vigente a su nombre, que permita el pago de la o las cuotas correspondientes del convenio a la organización al momento de firmar el convenio.

Esta documentación deberá ser enviada exclusivamente en formato digital al correo electrónico: opartes14@indap.cl detallando en el asunto: PROGYSO 2026 NOMBRE ORGANIZACIÓN, adjuntando un archivo comprimido que contenga todos los archivos relacionados a la postulación.

III.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN.

3.1.- CALENDARIO DEL LLAMADO A CONCURSO.

- a. Publicación de aviso en Página web Institucional. El presente llamado a Concurso se difundirá a través de la página WEB Institucional (www.indap.gob.cl) el día 28 de abril.
- b. Participación. Las Bases del presente llamado a Concurso PROGYSO año 2026, Región de Los Ríos podrán ser retiradas para los interesados en la Página Web de INDAP; en la Dirección Regional (Comercio #423, Río Bueno); y en las oficinas de Agencia de Área de la Región.
- c. Recepción de Consultas. Las consultas se harán en la Dirección Regional de INDAP Región de Los Ríos al correo pperry@indap.cl, a contar de la fecha de publicación del aviso en la página web institucional. El plazo final de recepción de consultas será el día 22 de mayo de 2026 hasta las 17:00 horas.
- d. Plazo Cierre recepción de Proyectos. El plazo para el cierre de recepción de proyectos será el día 2 de junio de 2026 a las 17:00 horas
- e. Apertura de las Propuestas. Desde el día 4 de junio sesionará el Comité de Admisibilidad, Evaluación y Selección, compuesto por un equipo que será definido por el Director Regional, que evaluará los Proyectos en Admisibles y No Admisibles, emitiendo un Acta de Admisibilidad de los Proyectos.
- f. Propuestas Admitidas. La entrega de listado de propuestas admitidas y observaciones de proyectos a apelación se realizara el día 12 de junio.
- g. Período de Apelación. Los proyectos admisibles tendrán hasta el 17 de junio a las 15:00 para enviar respuesta a observaciones planteadas.
- h. Resultados Finales. La entrega de los resultados finales será a contar del 22 de junio.

Los proyectos presentados fuera del plazo indicado, o incumpliendo algunos de los requisitos de postulación preestablecidos, serán declarado inadmisibles y quedarán automáticamente excluidos del Concurso.

Las propuestas presentadas al presente concurso dentro del plazo señalado deberán ser registradas en el Acta de Recepción respectiva, las cuales serán sometidas al proceso de admisión, evaluación y adjudicación.

3.2.- REQUISITOS DE ADMISIÓN.

Una vez recepcionada la propuesta, se verificará si se ajusta a las bases del concurso. Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos y/o exigencias ya señaladas, serán declaradas inadmisibles.

Los requisitos esenciales para la admisión de las propuestas, cuyo incumplimiento constituirá causal de rechazo inmediato, son los siguientes:

- Contar con el certificado de admisibilidad emitido por la respectiva agencia de área.
- La presentación oportuna de la propuesta.
- La presentación de la propuesta en el "Formulario de Presentación", con toda la información solicitada.
- El cumplimiento de los requisitos de presentación contenidas en el punto 2.5 de estas Bases Especiales.
- La identificación y firma del/a representante legal y de la Directiva de la Organización postulante, como asimismo del/a responsable de la propuesta.
- El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en los máximos establecidos en este Concurso.

INDAP deberá dejar constancia, en un Acta de Comité de Admisibilidad, Evaluación y Selección, los fundamentos de admisibilidad o inadmisibilidad del proyecto.

Los proyectos que resultasen inadmisibles no serán apelables.

3.3- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las propuestas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, procedimiento que tendrá por objeto analizarlas de acuerdo con los siguientes criterios:

- A. Calidad Técnica: Es la coherencia y lógica interna de la propuesta al Programa, es además el diseño de la metodología propuesta, y su adecuación a los objetivos y características específicas del Programa. Este criterio tendrá una ponderación del 20%.

- B. Pertinencia: Es la correspondencia de los objetivos y de los temas contenidos en el Proyecto propuesto, con los objetivos y especificaciones técnicas del correspondiente Programa. Este criterio tendrá una ponderación del 10%.
- C. Estructura de Costos: Es la consistencia de los recursos financieros solicitados considerando la magnitud del Proyecto, la adecuación de los criterios de valorización, y la consistencia interna de la estructura de costos. Este criterio tendrá una ponderación del 10%.
- D. Capacidad de la Organización postulante y sus asociados: Es la capacidad administrativa y de gestión de las personas o instituciones que desarrollarán el Proyecto, y su capacidad de articulación con otras organizaciones. Se deberá identificar al equipo responsable del proyecto y adjuntar el CV. Este criterio tendrá una ponderación del 15%.
- E. Participación de jóvenes: Es el porcentaje de jóvenes incorporados como participantes en las actividades del Proyecto, las cuales deben estar debidamente especificadas. Este criterio tendrá una ponderación del 10%.
- F. Incorporación de enfoque de género: Se refiere a como las acciones propuestas en el proyecto presentan enfoque de género en la ejecución del proyecto, las cuales deben estar debidamente especificadas. Este criterio tendrá una ponderación del 20%.
- G. Cantidad de incentivos del Programa PROGYSO adjudicados desde el año 2021. Este criterio tendrá una ponderación del 15%.

Para la aprobación de las postulaciones estas deberán aprobar con un puntaje mínimo de 6 puntos en la suma total de los criterios evaluados, donde para cada ítem se le asignará un puntaje de 1 a 10 puntos.

De ser necesario, la Organización Campesina deberá ajustar el proyecto en los aspectos y tiempos que la Dirección Regional establezca y que será comunicado oportunamente.

Si el puntaje de la evaluación es menor a 6 puntos, el proyecto será rechazado de forma automática.

En caso de empate, se preferirá el Proyecto que contenga mejor puntaje en el criterio de participación de jóvenes, de persistir el empate se comparará la cantidad de incentivos desde el año 2021; y si se mantienen igualdades decidirá la Directora Regional.

El Comité consignará en el Acta de Evaluación la nómina de Proyectos evaluados, en orden de puntaje decreciente, la que enviará a la Directora Regional.

Pauta de Evaluación:

CRITERIOS	PONDERACION %	PUNTAJE MAXIMO	TOTAL
Calidad Técnica: es la coherencia y lógica interna del Programa, es además el diseño de la metodología propuesta, y su adecuación a los objetivos y características específicas del Programa.	20%	10	2,00
Pertinencia: Es la correspondencia de los objetivos y de los temas contenidos en el proyecto propuesto, con los objetivos y especificaciones técnicas del correspondiente Programa.	10%	10	1,00
Estructura de Costos: Es la consistencia de los recursos financieros solicitados con la magnitud del proyecto, la adecuación de los criterios de valorización, y la consistencia interna de la estructura de costos.	10%	10	1,00
Capacidad de la organización postulante y sus asociados: Es la capacidad administrativa y de gestión de las personas o instituciones que desarrollarán el proyecto, y su capacidad de articulación con otras organizaciones.	15%	10	1,50
Participación de jóvenes: Es el porcentaje de jóvenes incorporados como participantes en las actividades del Proyecto, las cuales deben estar debidamente especificadas.	10%	10	1,00
Incorporación de enfoque de género: Se refiere a como las acciones propuestas en el proyecto presentan enfoque de género en la ejecución del proyecto, las cuales deben estar debidamente especificadas.	20%	10	2,00
Cantidad de incentivos del Programa PROGYSO adjudicados desde el año 2021. Corresponde a la cantidad de incentivos adjudicados por la organización en el último período, no necesariamente en años consecutivos.	15%	10	1,50
		PUNTAJE TOTAL	10,000

Tabla Puntajes	Criterios	Jóvenes	PROGYSO
0 Ptos	No cumple criterio	<50% jóvenes	≥ 3 Incentivos
2,5 Ptos	Cumple de forma deficiente el criterio		
5 Ptos	Cumple de forma parcial el criterio	--	--
7,5 Ptos	Cumple de forma suficiente el criterio		
10 Ptos	Cumple totalmente el criterio	≥50% jóvenes	< 3 Incentivos

3.4- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará mediante Resolución Exenta de la Directora Regional. Para tales efectos, se procederá de la siguiente manera:

1. La Directora Regional tendrá como antecedente objetivo de la adjudicación, el acta de evaluación junto al listado de propuestas analizadas por el Comité de Admisión y Evaluación.
2. Es necesario que los compromisos adquiridos por las organizaciones campesinas en relación con la ejecución de proyectos anteriores de similares características, estén 100% rendidos y aprobados por INDAP.
3. La organización no podrá tener procesos pendientes de requisitos relacionados al traspaso de recursos.
4. La Directora Regional adjudicará todos aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje superior al mínimo exigido, de acuerdo a los porcentajes fijados para este Concurso, y en relación al límite de presupuesto disponible.

Aquellos proyectos que queden en calidad de aprobados sin financiamiento por disponibilidad presupuestaria de este concurso pasarán a formar parte del banco de proyectos conservando su lugar en la pauta de evaluación. Una vez incorporados nuevos recursos a este Programa durante el mismo año, se procederá a financiar dichas iniciativas.

3.5.- ENTREGA DEL INCENTIVO.

La entrega de incentivos estará supeditada al cumplimiento de las exigencias establecidas en la ley 21.713 sobre Cumplimiento Tributario, por lo que, los usuarios que al 1 de Julio de 2026 no se encuentren registrados en cualquiera de los regímenes tributarios establecidos para desarrollar actividades económicas habituales ante el Servicio de Impuestos Internos, no serán sujetos de adjudicación.

Para la entrega del incentivo contempla dos parcialidades de financiamiento o desembolsos por parte de INDAP:

1. La primera cuota, por un máximo de 90%.
2. La segunda cuota, por un máximo de 10%.

El primer desembolso se entregará como anticipo al momento de la firma del convenio respectivo.

La entrega de la segunda cuota del incentivo estará condicionado a la recepción del primero informe de avance por parte de INDAP, del primer informe de avance junto con la rendición del 100% de la primera cuota, cuyo plazo máximo de entrega se define para el **4 de septiembre de 2026**. Este deberá ser presentado por la respectiva Organización en concordancia con el flujo de caja autorizado para el Proyecto y relacionados con el cronograma que se acuerde.

El informe final deberá ser entregado como plazo máximo el **27 de noviembre de 2026**, cuya aprobación por parte de la Dirección Regional corresponderá a la total rendición del proyecto.

Cualquier modificación al Proyecto a financiar, deberá ser solicitada por escrito a INDAP y debidamente justificada con anterioridad a la rendición respectiva. Los informes de Avance Financiero, Técnico y de Gestión, deberán presentarse por la respectiva Organización Campesina en concordancia con el flujo de caja autorizado para el Proyecto y relacionados con el cronograma aprobado.

IV.- CONVENIO - DERECHOS Y OBLIGACIONES.

4.1.- CONVENIO.

Una vez adjudicado el financiamiento a un Proyecto aprobado, mediante Resolución de la Directora Regional, procederá notificar a la organización campesina, para que concurra a la firma del Convenio, en que se incluirán los derechos y obligaciones de las partes. Los convenios se suscribirán dentro de siete días hábiles, contados desde la Resolución de Adjudicación.

Parte integrante de este Convenio serán las Bases Generales del PROGYSO contenidas en la Resolución Exenta N° 000776 de fecha 09 de enero de 2024 y en Resolución Exenta N° 0070-054774/2024 del 30 de diciembre del 2024, ambas del Director Nacional, la resolución exenta N°0070-007291/2023 del 01/03/2023 que Prueba procedimiento de rendición de cuentas de convenios de colaboración con transferencias de recursos de INDAP con terceros y las presentes Bases para el llamado a Concurso. El Convenio establecerá los derechos y obligaciones de las partes, en conformidad a las características del llamado a Concurso, el plazo de ejecución del Proyecto, las modalidades a que se ceñirá la rendición periódica del avance y del desarrollo del proyecto, como también la rendición de los fondos aportados por INDAP. Asimismo, el convenio señalará la especial facultad de INDAP para inspeccionar y supervisar el avance de la ejecución del Proyecto, y contendrá la obligación de la Organización Campesina de presentar los informes que se encuentran señalados en las Bases generales del PROGYSO y en estas Bases Especiales del Concurso. Además, el Convenio contendrá la especial facultad de INDAP para poner término anticipado, cuando se detecten irregularidades en

el uso de los recursos entregados, serán excluidos del programa, a contar de la fecha que se detecten y hasta que la organización devuelva el incentivo reajustado por el IPC y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que proceden en cada caso.

4.2.- OBLIGACIONES.

La Organización Campesina beneficiaria, aparte de las obligaciones específicas del Convenio, deberá comprometerse a las contenidas en las Bases Generales, es decir:

1. Rendición de Gastos. El aporte del financiamiento del proyecto implicará siempre la obligación de presentar las rendiciones sobre los avances de ejecución del mismo y sobre el gasto efectuado con cargo a los recursos aportados por INDAP. Para facilitar el ordenamiento administrativo, una vez aprobado los proyectos, INDAP a través del Encargado Regional del Programa, generara una capacitación obligatoria dirigida a organizaciones y asesores, donde se detallarán los aspectos necesarios para la ejecución, rendición, administración y adecuada gestión de los Proyectos. La rendición implica documentar los gastos efectivamente realizados en la ejecución del Proyecto, estando obligada la organización, en el caso de los aportes de INDAP, a presentar los originales de los instrumentos de respaldo, tales como facturas, boletas, contratos de servicios de terceros, etc. La Organización Campesina adjudicataria será responsable de acreditar la autenticidad de la documentación señalada, y de la veracidad de lo contenido en ella, estando obligada a efectuar ante las autoridades competentes los denuncios de las adulteraciones, falsedades e infracciones legales o reglamentarias que sean detectadas. En el proceso de revisión de toda rendición, INDAP podrá solicitar la información que requiera, para verificar cualquier circunstancia relativa al Proyecto.
2. Personal: En los proyectos que contemplen la contratación de profesionales u otro tipo de personal, se deberá garantizar el nivel técnico o profesional de éstos, acorde con la propuesta formulada (Presentar curriculum). Las obligaciones laborales, tributarias y de orden social serán de responsabilidad de la organización campesina adjudicataria.
3. Propiedad Intelectual: La propiedad intelectual de los resultados del Proyecto corresponderá conjuntamente a INDAP y a la Organización Campesina contraparte. En consecuencia, INDAP podrá utilizar, sin costo alguno, los informes, procedimientos y resultados del Proyecto o experiencias de campo, en la forma que estime conveniente.
4. Convenios con terceros: Todos los Convenios con terceros que suscriba la Organización Campesina para el desarrollo de la propuesta, o con motivo de ella, serán de su exclusiva responsabilidad y deberán ceñirse al marco establecido en el Convenio suscrito entre INDAP y la Organización Campesina postulante. INDAP no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos Convenios. Las personas que sean contratadas por la Organización Campesina no tendrán relación contractual alguna con INDAP.
5. Publicaciones: En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del Proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que éste ha sido financiado con aportes de INDAP. Asimismo, en toda forma de difusión pública de las actividades y avances del Proyecto a través de notas periodísticas, carteles, eventos y otros medios, deberá indicar que se trata de un Proyecto financiado por INDAP.

V.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.

5.1.- SUPERVISIÓN.

INDAP supervisará la ejecución y el desarrollo de los proyectos financiados en forma aleatoria durante el año.

La Organización Campesina preparará y presentará los informes de avances de gestión y financieros, en la fecha estipulada en el Convenio, durante el desarrollo del Proyecto, lo que se establecerá en el respectivo Convenio y facilitará la gestión del Supervisor. La Organización estará obligada a informar al Ejecutivo de agencia de área de INDAP del Programa con antelación (a lo menos 10 días), la realización de toda actividad colectiva con los miembros de la organización que se encuentren participando del Proyecto presentado, quedando establecida desde ya, la facultad de INDAP de asistir a esas actividades en conformidad con las Bases Generales contenida en la Resolución Exenta N° 182207 de 15 de diciembre de 2017 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 000776 de fecha 09 de enero de 2014.

5.2.- INFORMES DE AVANCE.

El Informe de Avance Técnico y de Gestión de la Organización sobre la ejecución del Proyecto, tiene como objeto informar a INDAP, en forma periódica, sobre la gestión que esté ejecutando la Organización, la metodología aplicada y los resultados parciales que se están obteniendo. El Informe de Avance Financiero de la Organización, tiene como objeto informar a INDAP sobre el uso de los fondos aportados.

La Organización Campesina presentará los Informes Técnicos y de Gestión e Informe Financiero parciales y el Informe Final, en conformidad con lo estipulado en el Convenio que suscriban las partes. A estos Informes se deberá acompañar la nómina de los participantes de las distintas actividades desarrolladas, respaldadas cada una con la firma del Director(a) de Proyecto.

5.3.- REVISIÓN DOCUMENTAL.

Durante la realización del Proyecto, si se estima conveniente y necesario, INDAP podrá efectuar la revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del Proyecto. Asimismo, para los efectos de la revisión del Informe Final, se solicitará la presentación de documentación original que constituya el respaldo, tanto de la ejecución de las acciones y actividades comprometidas, como de los gastos financiados con los recursos comprometidos por las partes.

La fecha máxima para la presentación del Informe Técnico y Financiero Parcial es el 4 de septiembre de 2026.

La fecha máxima para la presentación del Informe Técnico y Financiero Final es el 27 de noviembre de 2026.

VI. APLICACIÓN SUPLETORIA.

6.1.- En todo lo no previsto en las presentes Bases, regirá lo dispuesto en las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO".

IMPUTAR el gasto al ítem presupuestario 24.01.407.207, PROGYSO, con presupuesto INDAP para el año 2026. **PUBLICAR** el presente llamado a concurso en la plataforma institucional de INDAP.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PAULA DEL PILAR ROMAN ABELLO
Directora Regional (S)
Dirección Regional De Los Ríos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Declaración Jurada	Digital	Ver		
Formulario Postulación	Digital	Ver		
Listado Socios	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
0070-000776/2024 Resolución Exenta	09/01/2024
0070-054774/2024 Resolución Exenta	30/12/2024

ACA/PRR/PMA/PPC

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA PANGUIPULLI
ÁREA LANCO
ÁREA SAN JOSE DE LA MARIQUINA
ÁREA VALDIVIA
AREA LOS LAGOS
ÁREA PAILLACO
ÁREA FUTRONO
ÁREA LA UNIÓN
ÁREA RÍO BUENO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43859800&hash=a2af0>